



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

ESCRITURA. No. 2015-09-01-053-P

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
POWERBIOTIC S.A.-----

Capital Suscrito: US\$.800.00.—

Capital Autorizado: US\$1.6000.00.--



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, uno de octubre del dos mil quince, ante mí **ABOGADA KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO**, **NOTARIA TITULAR QUINCUAGESIMA TERCERA**, comparecen, los señores ANTONIO ROQUE PENCHEVA, de estado civil soltero, ingeniero; y, KALINA ROQUE PENCHEVA, de estado civil soltera, ejecutiva. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil provincia de Guayas, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:-
"SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la de Constitución de la Compañía Anónima y demás declaraciones convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-
INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se expresan como siguen;
a) ANTONIO ROQUE PENCHEVA, de estado civil soltero,

NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

1 ingeniero; y, b)KALINA ROQUE PENCHEVA, de estado civil
2 soltera, ejecutiva.- CLÁUSULA PRIMERA:- Los fundadores,
3 personas naturales aludidos anteriormente han aprobado los
4 siguientes estatutos que forman parte integrantes del contrato
5 social de la compañía anónima. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
6 ANÓNIMA POWERBIOTIC S.A.- CAPITULO PRIMERO:
7 CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,
8 PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-ARTICULO PRIMERO.- El
9 nombre de la sociedad es POWERBIOTIC S.A.- ARTÍCULO
10 SEGUNDO: La Nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-
11 ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es
12 dedicarse a la fabricación de sustancias medicinales activas que se
13 utilizan por sus propiedades farmacológicas en la fabricación de
14 medicamentos: antibióticos, vitaminas básicas, ácido salicílico y
15 acetilsalicílico, etcétera, tratamiento de la sangre, fabricación de
16 medicamentos: antisueros y otras fracciones de sangre, azucares
17 químicamente puros, productos y extractos endocrinos, vacunas
18 incluidos preparados homeopáticos, fabricación y procesamiento de
19 glándulas y extractos glandulares, fabricación de productos
20 químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos.
21 Servicios de apoyo a la fabricación de productos farmacéuticos,
22 sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso
23 farmacéutico a cambio de una retribución o producción de bienes,
24 comercialización, almacenamientos, exportación, industrialización,
25 explotación, distribución, investigación y desa, promoción,
26 capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión,
27 construcción, reciclaje, importación. Pudiendo para su actividad
28 importar, exportar y comercializar todos los aparatos médicos o sus



W

NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPTEGUI

1 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente
2 General y del Presidente individualmente, en todos sus negocios u
3 operaciones.- CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.-
4 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General formada por los
5 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta
6 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
7 todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás
8 funcionarios y empleados.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Toda
9 convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por
10 el Gerente General o el Presidente en la forma y con los requisitos
11 que determine la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El
12 comisario será convocado especial e individualmente por las
13 sesiones de la Junta General de accionistas pero u inasistencia no
14 será causa diferimiento de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO
15 CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores,
16 la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
17 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
18 del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
19 encuentre presente o representada la totalidad del capital social
20 pagado y los accionistas acepten por unanimidad, sobre los
21 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de
22 Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto
23 en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o
24 sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de
25 nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no
26 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
27 convocatoria si no está representada por los concurrentes a ellas,
28 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Las Juntas



NOTARÍA 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI



1 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
 2 accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que
 3 haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la
 4 lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y el
 5 Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la
 6 Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad
 7 con la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los accionistas
 8 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por
 9 otras personas mediante una carta dirigida al Gerente
 10 General o a quien hiciere sus veces, pero el
 11 Presidente o el Gerente General y el comisario no podrán
 12 tener esta representación.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La
 13 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirán
 14 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses
 15 posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la
 16 preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar
 17 entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en
 18 los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes
 19 estatutos.- La Junta General de Accionistas Extraordinaria se
 20 reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente
 21 o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaran a éste o aquel
 22 uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte
 23 del capital social.-ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta
 24 General será presidida por el Presidente de la compañía y el
 25 Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se
 26 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en
 27 caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que
 28 al efecto designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGU

1 Gerente General, actuará de Secretario la persona que los
2 concurrentes designen.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las
3 excepciones legales, toda resolución de Junta General de
4 Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital
5 pagado concurrente a la sesión.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Son
6 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al
7 Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las
8 excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos,
9 cuando estimen convenientes; c) Fijar las remuneraciones,
10 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d)
11 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el
12 Gerente General someta anualmente a su consideración y
13 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de
14 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de
15 éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
16 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la
17 Ley, f) Ordenar la formación de reserva especiales de libre
18 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a
19 su consideración el Presidente , el Gerente General o el Comisario;
20 h) Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio
21 el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto
22 de cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la
23 Compañía que la presidirá y el Gerente General, elegidos de
24 conformidad con el artículo vigésimo cuarto.- ARTÍCULO
25 VIGÉSIMO PRIMERO.- La Reserva Legal se formará por lo menos
26 con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que
27 arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima
28 establecida por la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPRETEGUI



1 SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez que sean
 2 aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
 3 respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias
 4 para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que
 5 hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades
 6 líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General
 7 de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se
 8 liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.- ARTÍCULO
 9 VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La
 10 compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de
 11 Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la
 12 Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará
 13 como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus
 14 veces.- CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL
 15 GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El
 16 Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido por la
 17 Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser
 18 reelegido indefinidamente. El Gerente General, accionista o no,
 19 será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de
 20 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTÍCULO
 21 VIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente de la compañía tendrá las
 22 siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las
 23 Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o los
 24 certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar
 25 conjuntamente con el Gerente General-Secretario las Actas de las
 26 sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las
 27 directrices de la Junta General, y, e) La representación legal,
 28 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.-



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

1 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Gerente General tendrá la
 2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
 3 manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y
 4 celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los
 5 estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía
 6 conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar el libro de
 7 acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes,
 8 balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o
 9 impedimento del Gerente General, subrogará a este el Presidente
 10 con estos mismos deberes y atribuciones.- CAPÍTULO QUINTO:
 11 DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- La Junta
 12 General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser
 13 una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio
 14 de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las
 15 señaladas por la Ley.- CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES
 16 GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Para proceder
 17 a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de
 18 la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al
 19 Gerente General o al Presidente, con indicación de las
 20 reformas que desean introducir, las mismas que deberían
 21 ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por
 22 la Ley.- CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los
 23 accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones. Que el
 24 capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada
 25 cada acción en que se divide el capital social en un cien
 26 por ciento.- CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCION.- La
 27 suscripción de las acciones es la siguiente: KALINA ROQUE
 28 PENCHEVA, suscribe cuatrocientas acciones de un dólar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2015 12:12 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7704847

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0926606039 ROQUE PENCHENA ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: POWERBIOTIC S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C21

OPERACION PRINCIPAL C2100.01 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS, INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA C2100.06 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/09/2015 12:12 PM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

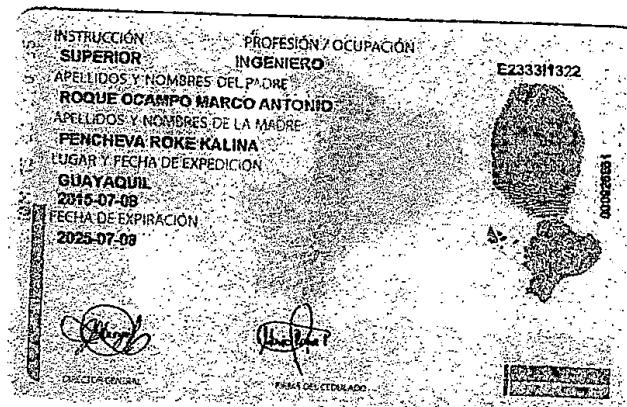
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

385

卷之三

385-0172

303-0172
NÚMERO DE CERTIFICADO
ROQUE

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROQUE PENCHева ANTONIO

GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

CONTINUOUS

 PABRGQUIA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA, OI

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



INSTRUCCION BASICA	PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROQUE OCAMPO MARCO ANTONIO	APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PENCHEVA KALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2014-08-14	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2024-08-14
	
DIRECCION GENERAL DIRECCION GENERAL	DIRECCION GENERAL DIRECCION GENERAL



CIUDADANIA (O):

Este documento acredita que usted
sefragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARÍA 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI



1 cada una; y, ANTONIO ROQUE PENCHEVA,
 2 cuatrocientas acciones de un dólar cada una; pagada cada
 3 acción en que se divide el capital social en un
 4 ciento.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-
 5 Los accionistas señores: ANTONIO ROQUE PENCHEVA Y
 6 KALINA ROQUE PENCHEVA, declaran bajo juramento: a) Que, el
 7 capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado como se
 8 lo señala en la cláusula tercera de la presente escritura; b) Que,
 9 depositarán en una institución bancaria los valores que aportan en
 10 el pago de las acciones que han suscrito, una vez perfeccionada
 11 la constitución de la compañía, y que presentarán el pertinente
 12 balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de
 13 Compañías y Valores junto con los demás documentos que esta
 14 requiera. CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA:
 15 NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.- Los accionistas al momento
 16 de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran
 17 para un periodo de cinco años como Gerente General de la
 18 compañía para un periodo de cinco años al señor ANTONIO
 19 ROQUE PENCHEVA y como Presidenta la señorita KALINA
 20 ROQUE PENCHEVA.- El Abogado Leonardo Toledo Torres, queda
 21 autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta
 22 alcanzar la inscripción de la presente escritura y los
 23 nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites
 24 correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue
 25 Usted Señora notaria, las demás formalidades de estilo para la
 26 completa validez de este instrumento.- Abogado Leonardo
 27 Toledo Torres.- Registro número trece mil doscientos noventa y
 28 nueve.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

1 se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de
2 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
3 Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la
4 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
5 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- /

6

7

8
9 SR. ANTONIO ROQUE PENCHEVA

10 C.C. 0926606039

11 C.V. 385-0172

12

13 SRTA. KALINA ROQUE PENCHEVA

14 C.C. 0925842411

15 C.V. 365-0104

16

21 Kelly G. Sempetegui Z.
22 AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO

23 NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

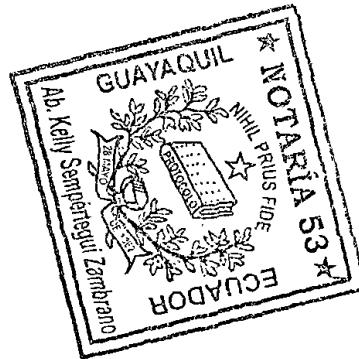


NOTARIA 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO de la escritura pública de CONSTITUCION DE
3 LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA POWERBIOTIC S.A.,
4 que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la
5 misma fecha de su otorgamiento.-/

6 *Kelly G. Sempertegui Z.*
7 Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
8 NOTARIA TITULAR
9 QUINCUAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/12/2015 11:31 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7719113

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0926606039 ROQUE PENCHEVA ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **POWERBIOTIC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C21

OPERACION PRINCIPAL C2100.01 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS, INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA C2100.06 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/01/2016 11:31 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KELLY SEMPERTEGUI

FACTURA: 002-001-000001169 Fecha Emisión: 01-10-2015
Número de Autorización: 0110201518205509132181290019734642015
Fecha de Autorización: 01-10-2015
Emisión: NORMAL Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



0110201501091321812900120020010000011690000118711

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO
RUC: 0913218129001
Matriz: CDLA ALBORADA NOVENA ETAPA MANZANA 953 PLAZA
COMERCIAL BONANZA
Teléfono: 04-2249049
Obligado a contabilidad: no

Cliente: 0992659157001

RUC: 0992659157001

Dirección: GUAYAQUIL

Email: lactocomerce s.a.

Código Principal	Código Auxiliar	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Desc.	IVA 12%	Total
-		CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	1	247,80	0.00	29,74	277.54
-		COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES	1	5,80	0.00	0,67	6,27

Matrizador: ROSARIO ESPERANZA CAMPOVERDE GIL
NÚMERO DE LIBRO: 20150901053P00672

PROTOCOLO: P00672

Temporal: 1187

Subtotal: 253.40
Descuento: 0.00
IVA 12%: 30.41
Total: 283.81

Esta factura puede ser consultada en <http://notaria.hermes.ec/efacturas/45/326047>

Contáctenos en 1800 850 850. <http://www.hermes.ec>



Factura: 002-001-000001169



20150901053P00672

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901053P00672						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROQUE PENCHEVA ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926606039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROQUE PENCHEVA KALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925842411	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

*Kelly G. Sempertegui Z.*NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.866
FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:13:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **POWERBIOTIC S.A.**, de fojas 117.062 a 117.086, Registro Mercantil número **5.699**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **POWERBIOTIC S.A.**, a favor de **ANTONIO ROQUE PENCHEVA**, de fojas 48.925 a 48.927, Registro de Nombramientos número **15.769**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **POWERBIOTIC S.A.**, a favor de **KALINA ROQUE PENCHEVA**, de fojas 48.928 a 48.930, Registro de Nombramientos número **15.770**.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

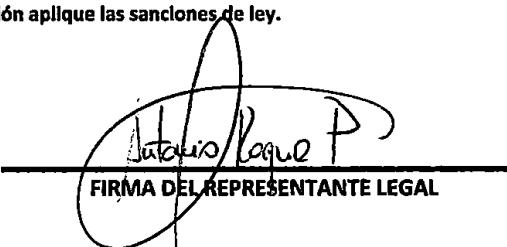
Guayaquil, 28 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1289381

Ex: 706016

	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		POWERBIOTIC S.A.		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		POWERBIOTIC		
DOMICILIO LEGAL				
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL		
DOMICILIO POSTAL				
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL		
PARROQUIA:	BARRIO:		CIUDADELA: LAGO DE CAPEIRA	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 40-D	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 10		
CONJUNTO: LAS ROSAS	BLOQUE:	KM.: VIA A DAULE KM 22.5		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 046042842	TELÉFONO 2: 042880791		
SITIO WEB: www.powerbiotic.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: kpencheva@lactocomerce.com		CORREO ELECTRÓNICO 2: powerbiotic@gmail.com	
CELULAR: 0984288900	FAX: 046042842			
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL ZOOLOGICO DE VIA A DAULE				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO ROQUE PENCHEVA				
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0926606039				
Declaro bajo Juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.				
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.				
VA-01.2.1.4-F1				

mano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/JAN/2016 11:57:59 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 280 - 0

ANTONIO ROQUE PENCHEVA

Expediente: 7719113

RUC:

Razón social:

POWERBIOTIC S.A.

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITIR ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS

Ex: 7060 6